

dose dho. J^{es} ^t eclaracion que lo son el Sr. D^{ho} qual muñoz Lorenzo, el Sr. D^{ho} Joseph. de los N^{os} D^{os} el Sr. D^{ho} Roque Salas del Exco. Presbiterio, y el Sr. D^{ho} Joseph. de Moya Subdiacono esperando la Lizenca de la Villa para entrar en el Ayuntamiento de Leon para acompañarle a el. Los dho. J^{es} D^{os} Juan Ibanez, y Miguel muñoz segun la politica observada en tales casos, por ambas Comunidades, y havendole Introduzido, y dadas las puestas que corresponden a su caracter, y Dignidad dho. J^{es} eclaracion: Dyeron que el Rey N^{ro} Señor cura, y Clero ha acordado a D^{na} Conformidad, suplican a la Villa se sirva seguir, y continuar la defensa de los Plazo en todas Instancias, y Tribunales que le sea porvenir, y con especialidad de la fuerza Introduzida en la N^{ra} Chanc^{ria} de Granada, por lo que ha en el Ordenario eclesiastico en procecer, que el N^{ro} N^{ro} de esta parte a Coadjuvar en los Santos, y diligencias que sean precisas, para cuyo fin haen toda su Comision, y facultades, y que atendiendo a la falta de Medios con que al presente se halla la Villa, y que para este primer paso sirvan precisos mill y quinientos N^{os} de de largo el N^{ro} N^{ro} de de su propio Caudal, y para Comen ofree la mitad de ellos de pronto, y continuan en todas las que precisas que hayan durando para originar mas caudales, vien por el Ayuntamiento que tiene echo de de los, a los Corcheros, y se adado principio a cobrarlos para las cosas dho. que Nueva de tribucion que si por viene se haga entre Corcheros, y otros aquellos medios que a la Villa le sean mas proporcionados, = I Sando N^{ra}